BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

183

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público, para conocimiento general, que la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida a 31 de diciembre de 1968, queda expuesta en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Negociado 3.º), juntamente con las de 1966, 1967 y el Padrón de 1965, durante los quince días primeros de febrero próximo, en horas de oficina, a efectos de su examen y reclamaciones sobre exclusión, inclusión o calificación de los habitantes.

Segovia, 25 de enero de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

142

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Ochando-Pascuales (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 16 de enero de 1969, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 24 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de ambas hojas.

Tercera.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reempalzo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 22 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación.

141

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Cabañas de Polendos (Segovia), por Decreto de 9 de mayo de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe Fernandez L., Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Agustín Gómez Moreno, Registrador de la propiedad de Segovia.

Don Federico Segoviano Vicario, Notario de El Espinar.

Don Evencio Páez Casado y don Mariano Martín Castellanos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Ricardo Torrego Valle, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Tiburcio Martín Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos.

Don Alfonso Cardiel Casado, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Polendos.

Don Juan María Iriarte Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Cabañas de Polendos, a 22 de enero de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

193

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

196

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Aldealengua de Santa María

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA Y S. SOCIAL

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldealengua de Santa María, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

1-13 Vecinos de Aldealengua, 32.949 pesetas.

1-13 Idem, 48.128 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 23 de enero de 1969.—El Recaudador, Vidal García.

SUBASTAS

173

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50, correspondiente al año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar:
A vida, 6.435.
A muerte, 615.
Tasación: 94.604 pesetas.
Precio índice: 118 255 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de la subasta, el de condiciones especiales y el económico-administrativo, que serán aceptados íntegramente por el adjudicatario.

Admisión de pliegos: En la Secretaría municipal durante todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas.

Los licitadores presentarán, al tiempo que la proposición, los siguientes documentos: Carnet N. de Identidad, certificado profesional de industrial resinero, declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente.

Vallelado a 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

149

Ayuntamiento de Añe

Subasta urgente de resinas

El día 19 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, la primera subasta de resinas, con el carácter de urgente, del monte número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», durante la campaña de 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.812.—A muerte, 2.000.

Tasación: 88.280 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atender al que fuese fijado.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo y, además, una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a las trece, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al señalado para la celebración de la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación.

El que resultare rematante contrae la obligación de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal 1.685 pesetas, importe de los jornales de señalamiento y demás expuestos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a la misma hora, a los cinco días hábiles de la anterior.

Los pliegos se extenderán ajustados al modelo para esta clase de subastas.

Añe, 25 de enero de 1969.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

194

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 19

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de febrero de 1969

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los silos, almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 8, 11 y 25.
Riaza	Días 11 y 25.
Paneras auxiliares	Día 8.
BOCEGUILLAS, Sr. Espatolero	Diario, para salidas.
BOCEGUILLAS, Sr. Llorente	Diario, excepto 10 al 15 y 24 al 28 inclusive.
BOCEGUILLAS, Sr. Torquemada	Días 3 y 4.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Muñoz	Diario, excepto días 5 y 6.
Valdevacas	Días 5 y 6.
CAMPO DE SAN PEDRO, señor Torquemada	Diario, excepto días 3 y 4.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 4, 5, 11 y 18.
Cantimpalos	Días 11 y 18, sólo para salidas.
Yanguas de Eresma	Días 4 y 5.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, hasta el 15, excepto día 11.
Aguilafuente y paneras auxiliares	Día 11.
HONTALBILLA	Diario, excepto día 17 al 20 inclusive.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 20.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Días 17, 18 y 19.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 10 y 11.
Fuente de Santa Cruz	Días 10 y 11.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 4 y 5.
Armuña	Días 4 y 5.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 7, 14, 21 y 28.
Cuevas de Provanco	Días 7, 14 y 21.
Aldeasoña	Día 28.
SAMBOAL	Diario, excepto 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
Coca	Días 6, 7, 20, 21, 27 y 28.
Gomezserracín	Días 13 y 14.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 10 al 12, 15 y 24 al 26.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 13, 14, 27 y 28.
SANGARCIA	Diario, excepto día 14.
Muñopedro y Villoslada	Día 14.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto día 8.
La Velilla y paneras auxiliares	Día 8.
TEJARES	Diario, excepto día 14.
Paneras auxiliares	Día 14.
TUREGANO	Diario, excepto días 5, 12, 19 y 26.
Otones de Benjumea	Días 5, 12, 19 y 26, para salidas.
VILLACASTIN	Diario, excepto 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
Zarzuela del Monte	Días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

NOTAS.—1.ª Todos los Jefes de silos y almacenes están autorizados a desplazarse los sábados a los domicilios de los agricultores para formalizar compras en depósito, tanto de trigo como de cebada.

2.ª Se recibirá cebada normal al precio de 5,46 pesetas kilogramo en los almacenes de Carbonero el Mayor, Armuña, Nava de la Asunción, San Cristóbal de la Vega, Martín Muñoz de las Posadas, Donhierro, Rapariegos y Segovia, en tanto haya capacidad de almacenamiento. Los demás almacenes efectuarán las compras en depósito los sábados.

3.ª Además de los almacenes de este Servicio antes citados, compran cebada en iguales condiciones que el Servicio las entidades colaboradoras siguientes:

Señor Palomo, en Abades.
Señor Oviedo, en Adrados.
Señor Buquerín, en Aldealengua de Santa María.
Señor Ramos, en Bernardos.
Señor García, en Cozuelos de Fuentidueña.
Señor Criado, en Cuéllar.
Señor Llorente, en Lastras del Pozo.
Señor Arteaga, en Muñopedro.
Señor Quevedo, en Olombrada.
Señor Alonso, en Sacramenia.
Señor García, en Sacramenia.
Señor Martín, en San Martín y Mudrián.
Señor Cid, en Sangarcía.
Señor Gordo, en Villacastín.

Segovia, 28 de enero de 1969.—El Jefe Provincial.

151

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de chopos

A las trece horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de 257 árboles chopos, con tasación de 225.000 pesetas, precio índice del 25 por 100 sobre la tasación.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar los licitadores resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 6.750 pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y los que acudan en representación han de hacerlo con poder bastante.

Las proposiciones reintegradas con pólizas de 6 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de P. de Administración Local de 10 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, y serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas y derechos parafiscales, gastos de expedición de licencia y, en general, cuantos se originen relacionados con esta subasta.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de adjudicación y será constituida en la Caja municipal de esta entidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a la misma hora del quinto día hábil siguiente a la celebración, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del anterior día hábil.

Turégano, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

162

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de propios de este Municipio, denominado «La Vega y La Nava», con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 24.396, de ellos 13.638 por pica de corteza con estimulantes y 10.758 por Hughes normal.

Tasación: 402.668 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la caja de esta entidad la fianza provisional para licitar, consistente en la cantidad de 12.080 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial, con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, derechos reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se originen con motivo de esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Turégano, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA**

161

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Resolución conjunta de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar e Ilmo. Ayuntamiento de la misma (provincia de Segovia), para la enajenación, mediante subasta, de los productos resinables en los montes de sus pertenencias que se señalan a continuación, campaña 1968-69.

El día 21 de febrero de 1969 tendrán lugar en los respectivos salones de actos de ambas Entidades las subastas de resina de los montes y lotes que se citan y horas que también se señalan, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, y de acuerdo con lo proveído en sus respectivos expedientes:

MONTES DE LA PERTENENCIA DE LA COMUNIDAD

Monte n.°	Lote n.°	Número de pinos — A vida	A muerte	Tasación — Ptas.	Precio índice — Ptas.	Fianza — Ptas.	Hora de la subasta
10	Unico	33.570	2.509	652.066	815.061	20.000	9,30
32	Unico	15.694	1.764	216.000	270.000	6.500	10
48	I	52.072	6.564	1.032.752	1.290.940	31.000	10,30
48	II	41 904	2.230	718.766	898.457	22.000	11
48	III	43 391	3.058	565.068	706.335	17 000	11,30
48	IV	57.463	3.309	1.084.207	1.355.258	33.000	12
MONTES DE LA PERTENENCIA DEL ILMO AYUNTAMIENTO							
14	Unico	51.635	11.473	907.686	1.134.607	28.000	12,30
15	Unico	8 126	384	200.936	251.170	6 100	13

Forma de efectuar los trabajos: Los montes número 10 y 32, de la Comunidad, y 14 y 15 del Ilmo. Ayuntamiento, con estimulantes, y el número 48, en sus cuatro lotes, sistema de pica, como años anteriores.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1969, anterior a las subastas.

Fianza definitiva: 10 por 100 del valor del remate.

Mesa: Artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor en el día de la subasta y económico-administrativo, aprobados por ambas Entidades en 10 de enero de 1969, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, número 7, de 15 de enero del mismo año, y el especial para aquellos montes de sistema de pica de corteza con estimulantes.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escritura, gastos de expediente, etc., así como al abono en el Distrito Forestal de Segovia del presupuesto, tarifa y otros gastos que figuran en el expediente (Decreto 502/1960).

Nota.—Caso de quedar desierta alguna subasta tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y precios.

El mero hecho de acudir como licitador a las subastas implica el conocimiento y aceptación de los pliegos de condiciones que sirven de base a las mismas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de ... pinos a vida y ... pinos a muerte, en el monte número ..., lote ..., campaña 1968-69, anunciada en el «B. O. del Estado» número 22, de 25 de enero de 1969, de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente y su reintegro.)

Cuéllar a 25 de enero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Modesto Fraile.

152

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

El veintiún día hábil, contados desde el siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del pinar de estos propios, de la presente campaña forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar:
A vida, 1.599.
Residuales, 1.180.
A muerte, 413.
Tasación: 43.591,52 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y otras seis de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas de veinte a veintidós hasta el anterior hábil al de subasta, cuyo día se admitirán de once a trece horas, quedando cerrada la admisión en dicho momento.

Los licitadores deberán presentar, además, resguardo de haber constituido la fianza provisional, 3 por 100 del tipo de tasación, documento que acredite hallarse al corriente del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el quinto día hábil siguiente a la presente, en el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular de D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha..., sobre la subasta del aprovechamiento de resinas del Municipio de Fuente el Olmo de Iscar, monte número 27 del Catálogo, y ateniéndose estrictamente a lo consignado en los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por este aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Fuente el Olmo de Iscar, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Felipe Alonso

174

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 28 de febrero de 1969 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a vida: 2.149.
Residuales: 163.
A muerte: 687.
Total: 2.999.
Tasación del aprovechamiento: 70.415,97 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 de la tasación.

La admisión de proposiciones será todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, ajustándose al modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

El pliego de condiciones facultativo y económico será el vigente en la fecha de la celebración de la subasta, el que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto de variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal con anterioridad a su ingreso la liquidación definitiva.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, a los diez días de la primera y bajo las mismas condiciones.

Remondo, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Lorenzo García.

201

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas

El día que corresponda después de transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de resinas del monte número 107, de estos propios, para la campaña de 1969, con arreglo a los siguientes datos:

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar a vida: 2.096.

Tasación del aprovechamiento: 26.302 pesetas.

Precio índice: 32.878 pesetas.

Depósito: El 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y que deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos: Podrán presentarse en Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el en que el anuncio aparezca en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la celebración del acto.

En sobre aparte presentarán: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad y, en caso, poder notarial debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

El que resulte rematante deberá ingresar en arcas municipales el 100 por 100 del valor de la subasta, y será este Ayuntamiento quien ingrese en el Distrito Forestal el 15 por 100 para mejoras.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de licitaciones.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro, 29 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

156

VALTIENDAS

Habiéndose confeccionado la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días naturales, a los efectos de que puedan ser consultados los documentos correspondientes al mismo en las oficinas de esta Corporación, pudiéndose presentar reclamaciones en el mismo plazo sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Valtiendas, 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Jesús Pérez.

162

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios y año forestal de 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

163

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes 115 y 116 de los propios de este Ayuntamiento, denominados «Las Ordas» y «Los Mariqueros», durante el año forestal 1968-69.

Nava de la Asunción, 27 de enero de 1969.—El Alcalde.

164

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», para el año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 de enero de 1969.—El Alcalde, Félix Núñez.

165

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de los propios de este Municipio, número 111, en el presente año forestal, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Montejo de Arévalo, 25 de enero de 1969.—El Alcalde, José Gallego.

168

SANTA MARIA DE RIAZA

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Ayllón, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1968, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 30 de diciembre último, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Santa María de Riaza, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Adrián Tomé.

169

AYLLON

El Ayuntamiento de mi presidencia con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó en sesión de 30 de diciembre de 1968 prestar su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Riaza, sobre su incorporación a este Municipio, quedando expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales.

Ayllón, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Félix Buquerín.

170

AYLLON

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó en sesión de 30 de abril de 1968 prestar su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Estebanvela, sobre su incorporación a este Municipio, quedando expuesto al público el expediente que se tramita para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales.

Ayllón, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Félix Buquerín.

171

HONTORIA

EDICTO

Se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con el cuaderno auxiliar, referido al día 31 de diciembre de 1968, por plazo de quince días naturales, según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Javier de la Calle.

172

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio pliego de condiciones subasta de resinas

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 99, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Benigno Martín.

175

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Lorenzo García.

177

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondiente al año forestal 1968-69, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

178

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Antonio Pascual Roldán, hijo de Eugenio y Eusebia, que nació en esta localidad el día 16 de enero de 1948, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de la mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia de que de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Cuéllar, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

179

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Rafael Lozano Mendoza, hijo de Emilio y María Socorro, que nació en esta localidad el día 25 de octubre de 1948, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia de que de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Cuéllar, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

180

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Martín Cerreduela Borja, hijo de Rafael y Antonia, que nació en esta localidad el día 7 de diciembre de 1948, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Cuéllar, 24 de enero de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

181

VILLAGONZALO DE COCA

Formada la tercera rectificación padronal de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, juntamente con el censo de población de 1965 y los demás documentos que lo integran, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, dentro de los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, F. Arroyo.

190

VALSECA

EDICTO

Desconociéndose el paradero del mozo Emilio-Ramón Giménez Giménez, hijo de Antonio y Asunción, nacido en esta localidad el 23 de junio de 1948 y alistado para el reemplazo del año en curso, por el presente edicto se le cita para que comparezca a los actos de cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 9 y 16 de febrero próximo, respectivamente, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere por sí o por medio de persona que le represente, será declarado prófugo.

Valseca, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

113

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Solicitada por don Eugenio Pertierra Gómez la devolución de la fianza que en su día constituyó en arcas municipales como contratista de las obras de construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, según dispone el artículo 88, párrafo 1.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navafría, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Moreno Velasco.

114

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Solicita por don Jorge Muns Ribas la devolución de la fianza que en su día constituyó como empresario de los espectáculos taurinos celebrados con motivo de las fiestas patronales del presente año, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, según dispone el artículo 88, párrafo 1.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navafría, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Moreno Velasco.

200

Ayuntamiento de Donhierro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 107, para la campaña 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Donhierro a 29 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Gallego.

COMUNIDADES

166

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

EDICTO

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de resinas de los lotes números 1 y 2, del monte de esta Comunidad, número 26 del Catálogo, titulado «El Rebollo», se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 25 de enero de 1969. El Presidente, Daniel Gozalo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8